

**1337 (XVI). Peticiones relativas al hundimiento de la barca de pasaje de Sakbayémé y otros incidentes en la región de Songmbengué (T/PET.5/322 y Add.1, T/PET.5/348, 376, 441, 471, 477, 484, 491, 508, 518, 525, 534 a 540)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones acerca del hundimiento de la barca de pasaje de Sakbayémé y de otros incidentes acaecidos en la región de Songmbengué, relativas al Camerún bajo administración francesa, que se enumeran en el anexo de la presente resolución (T/OBS.5/49, T/L.597),

Con respecto al hundimiento de la barca de pasaje de Sakbayémé:

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, en particular el hecho de que la barca de pasaje era una embarcación nueva y moderna, y que la Autoridad Administradora tiene la certeza de que la nueva barca de pasaje que ha reemplazado a la anterior reúne todas las condiciones de seguridad;

2. *Toma nota* de que el accidente es actualmente objeto de una investigación especial en el lugar de los hechos y que el asunto es de la jurisdicción de los tribunales competentes del Territorio, que pronto conocerán de él;

3. *Lamenta* profundamente la pérdida de vidas humanas que este accidente ha ocasionado;

4. *Toma nota de la seguridad* dada por el representante de la Autoridad Administradora, de que se procederá a investigar la posibilidad de dotar de equipo de salvamento a las barcas de pasaje de esta clase;

5. *Toma nota* de que las familias de las personas que perecieron en el accidente han recibido ya de la Administración y de la Asamblea Territorial un socorro inmediato de 1.000.000 de francos CFA, y 50.000 francos CFA, de la Cruz Roja, amén de las indemnizaciones que recibirán por concepto de seguros contra accidentes;

6. *Toma nota* de que, a pesar de las grandes dificultades que tal empresa ofrece, la Autoridad Administradora continúa estudiando la posibilidad de construir en las cercanías un puente sobre el río Sanaga;

En lo relativo a la clausura del Hospital de Sakbayémé:

7. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante.

**ANEXO**

1. Petición de los Babimbi (T/PET.5/322 y Add.1).
2. Petición de los miembros del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Edéa (T/PET.5/348).
3. Petición del Sr. Moise Bitogol (T/PET.5/376).
4. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Nkonjok-Bekok (T/PET.5/441).
5. Petición del Sr. Abraham Mbock (T/PET.5/471).
6. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Nkomakondo-Babimbi (T/PET.5/477).
7. Petición de la Sra. Sara Justine Tonye (T/PET.5/484).
8. Petición del Sr. Jacques Nom (T/PET.5/491).
9. Petición del Sr. Bekond Bingock (T/PET.5/508).
10. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Log-Sanho (T/PET.5/518).

11. Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Mom (T/PET.5/525).
12. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Lokbii (T/PET.5/534).
13. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Ngog Libii (T/PET.5/535).
14. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Bihiang (T/PET.5/536).
15. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Song Simut (T/PET.5/537).
16. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Sakbayémé (T/PET.5/538).
17. Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Bikok-Sakbayémé (T/PET.5/539).
18. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Sindongui I (T/PET.5/540).

*643a. sesión,*  
*20 de julio de 1955.*

**1338 (XVI). Petición del Sr. Paul Toulag (T/PET.5/323 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Paul Toulag relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/323 y Add.1, T/OBS.5/50, T/L.597),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*643a. sesión,*  
*20 de julio de 1955.*

**1339 (XVI). Petición del Comité central démocratique "Lepité" du groupement de Bafou-Fondong (T/PET.5/331)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité central démocratique "Lepité" du groupement de Bafou Fondong relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/331, T/OBS.5/44, T/L.597),

*Recordando* a este propósito los términos de la resolución 941 (XIII) del Consejo de Administración Fiduciaria,

1. *Toma nota* de que se han efectuado nuevas consultas y que se espera llegar pronto a un arreglo de este asunto;

2. *Expresa la esperanza* de que la actitud conciliadora de todas las partes facilitará la solución de este problema con arreglo a los métodos recomendados por el Consejo en su resolución 941 (XIII).

*643a. sesión,*  
*20 de julio de 1955.*

**1340 (XVI). Petición de los pobladores de la aldea de Maboye (T/PET.5/332)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los pobladores de la aldea de Maboye relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/332, T/OBS.5/51, T/L.597),